

92/7

Año de 1801

98/7

Real orden de S. M. sobre q.^e no
se extinga a los Fiscales la licencia
para replicar en los asuntos q.^e
en adelante ocurran.

Esta reg.^{da}

Cont.^a en 10 de Feb.^o

Exmo. Señor.

Por el Exmo. Sr. D. Joseph Antonio Cavallero
se ha comunicado al Consejo con fecha 7 de Enero
proximo la Real Orden que dice así.

« La Sala Segunda del Crimen de la Real
Chancillería de Valladolid, recurrió al Rey re-
firiendo las diferencias ocurridas con su Fiscal
D. Fran. Xavier Olea y Carrasco, con motivo
de cierta causa sobre votos formada contra
Manuel Larua Liguador y otros Veces, por el
Juez Ordinario de los estremos de la Ciudad de
Solel, y remitiendo en Consulta a la misma
Sala. Quejabase esta de dicho escrito que gra-
duaba de acalorado, presentado por el Fiscal en
defensa de sus prerrogativas, y con ocasión
de que al Recurso que interpuso de Suplica
en la citada Causa se decretó por la Sala:

Venga en forma.

El tt. en virtud de ello, y de los infor-
mes que ha tenido a bien tomar, ha resuelto
que así en este caso como en quanto ocurran

no de copia de los Finales la licencia para
duplicar que la Sala indicaba con su mencio
nada providencia, pues no corresponde esto a
decoro del empleo que obtienen, y cuya represe
ntacion es tan digna de atencion.

Y queriendo S. E. que esta soberana
deliberacion se observe en todos los Tribunales
del Reyno, me manda participarla a V. E. con
lo siguiente a fin de que el Consejo la tenga en
vista, y disponga que se circule.

Publicada en el Consejo la antecedente
Real Orden, ha acordado se guarde y cumpla
lo que S. E. se sirve manifestar en ella, y que
al mismo fin se comuniquen a la Sala de
calles de la Real Casa y Corte, a las cha
cellerias y Audiencias del Reyno; y en
virtud lo participo a V. E. de orden del Co
sejo para que haciendolo presente en el
Acuerdo de ese Tribunal, lo tenga enten
dido, y cuide de observarse la citada Real
Resolucion: y de su recibo me dara V. E.
aviso para hacerlo presente al Consejo.

Dios que. a V. E.

muchos años. Madrid 5 de Febrero
de 1804.

Exmo. Señor

José me Nuñez y
C

Exmo. Señor Presidente de la Il. Audiencia de Aragón
Zaragoza



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Chus
su En.
Regente
Excm.^a
Cexer
coron
Bxor

Laxag. y febrero doce de Bol. Au. Genl.
Obedecere la Real orden de S. M. que contiene
la Carta que antecede fha cinco de este mes.
Se guarde, y cumpla lo que en la misma reman-
da, y se pare copia a la Real Sala del Crimen
de esta Audiencia.

[Signature]

Nota { En catorce adtos. se paro Copia con corda-
da ala R. Sala al Crimen de esta Aud. ..

ESTOS SON LOS DATOS DE LA...
 AÑO DE...
 LOS... Y...



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or header.]

[Vertical handwritten notes or a list on the right margin, including words like 'Cada', 'de', 'por', 'que', 'se', 'debe', 'hacer', 'en', 'esta', 'ocasion'.]

[Main body of handwritten text, written in a cursive script, appearing to be a formal report or petition.]



[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding statement or a signature.]